

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N| 030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N| 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- El Informe Social N° 20 al 54 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Bolsa de Leche 800 grs. Entre el 14 al 28 de Febrero del 2022.

BOLSA DE LECHE 800 GRS.: 14 AL 28 DE FEBRERO DEL 2022			
N°	NOMBRE	RUT	CANT
20	OLGA GARRIDO LARA	10.299.368-3	2
21	ALEJANDRA SAAVEDRA MOLINA	12.931.065-0	2
22	PERFECTA VALDEBENITO QUIROGA	8.593.261-6	2

2434348

23	YERTI ORELLANA ASTUDILLO	16.129.608-2	2
24	CAROLAY CAMAÑO HERMOSILLA	15.552.298-4	2
25	ANTONIA CAYUMÁN FELIPE	9.428.524-0	2
26	LORENA VEGA ANDRADE	9.988.615-3	2
27	MARISELA VILLALOBOS SALGADO	17.981.944-9	2
28	ROSA ANDRADE TREUQUEMIL	7.990.786-3	3
29	LETICIA LEAL DURÁN	7.325.740-9	2
30	EVELYN RIQUELME NAVARRO	16.825.310-9	2
31	LORENA REYES POBLETE	17.261.467-1	2
32	VÍCTOR VEGA VÁSQUEZ	8.900.544-2	2
33	CARMEN ARANEDA REBOLLEDO	6.157.439-5	2
34	MERCEDES PASTÉN CASTRO	7.675.000-9	4
35	JOHANNA SALAMANCA MUÑOZ	14.219.806-1	1
36	MARIANELA STYL RETAMAL	7.836.691-5	2
37	ELIZABETH MÉNDEZ GÓMEZ	7.175.050-7	2
38	LITO ULLOA ULLOA	6.793.467-9	2
39	DITTY ERBER PALMA	17.580.863-9	2
40	REINALDO SALAZAR CIFUENTES	8.493.768-1	2
41	JUAN CHAMORRO QUEZADA	13.733.038-5	2
42	CECILIA MELIMÁN MELIMÁN	13.515.041-K	2
43	KATERINE GARRIDO SÁEZ	19.196.658-9	2
44	INGRID BELTRÁN RUBILAR	12.143.097-5	2
45	MELISSA SEPÚLVEDA ESCOBAR	19.479.493-2	2
46	EMA SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA	16.946.018-3	2
47	LILIAN MOLINA MOLINA	18.436.127-2	2
48	JOSE JARA SEPULVEDA	1.283.012-2	2
49	AIDA LAGOS MORA	3.340.017-9	2
50	MARLENI TRONCOSO SALAS	5.059.926-4	3
51	MARÍA MONTOYA MOYA	7.667.753-0	2
52	GLENDA GARRIDO ARAVENA	11.586.620-6	2
53	CLAUDIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	11.216.368-9	2
54	VERÓNICA CATRIN CURILEF	8.488.550-9	2
			TOTAL
			73

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


"Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


LKL/M/AG/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas




